



### ACUERDO No. 078

(10 de enero de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.

### ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN PACIFICO

#### CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante citación enviada el día (20) de diciembre de 2018, a través del correo electrónico (ocadpacifico@cauca.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Región Pacifico convocó a sesión no presencial a los miembros del mismo con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Que el inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión presencial del día veintiocho (28) de diciembre de 2018, las cuales se encuentran soportadas en el acta N° 64 del diez (10) de enero de 2019, suscrita por la Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Región Pacifico.

Que el inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será expedido y suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.





#### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA ASI COMO LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el Artículo 2.2.4.1.1.5.1 De la Subsección 5 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión previamente registrados en los Bancos de Programas y Proyectos según lo dispuesto por los artículos 2.2.4.1.1.2.1 y 2.2.4.1.1.2.2 del citado Decreto, serán priorizados y aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión en el marco de sus respectivas competencias

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo del Artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades designadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD como ejecutores de proyectos aprobados por este, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado desde la misma Secretaria Técnica a este. Deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo,





seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 indica que la asunción compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.

Que según lo establecido en el inciso 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015 las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de regalías, serán proferidas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.

# (II) APROBACIÓN DE AJUSTES A LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRESENTARON LA SOLICITUD

El artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien su objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance de este.

El artículo 4.4.2.1.1 numeral 2 del Acuerdo 045 de 2017, establece que Cuando se haya expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según corresponda, el OCAD solo podrá aprobar ajustes que tengan por objeto incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto.

Que el día 16 de octubre de 2018, el representante legal del Departamento de Nariño, radicó ante la Secretaría Técnica solicitud de ajuste del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA JUNÍN-BARBACOAS DEL SECTOR DIVINO NIÑO PR54+000 AL PR49+500 DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS, DEPTO. DE NARIÑO, OCCIDENTE identificado con el BPIN No. 2013000030036, para la respectiva aprobación por parte del OCAD Región Pacífico el cual consistió en el Incremento en el valor total del proyecto en \$ 2.589.231.232 correspondientes al FDR 2018.

Que lás decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora.





En virtud de lo anterior,

### ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN.

## DEPARTAMENTO DE CAUCA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como la autorización de vigencias futuras de ejecución al siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030064	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGOS POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DPTO DEL CAUCA	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.549,288,144,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos -	Fondo de desarrollo regional		2018	\$5,450,589,836,00
Departamentos - CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$3.098.698.308,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$8.549.288.144,00		and we live	

		VIGENCIA PRESU	JPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bier o servicio(2):
Departamentos - CAUCA	Fondo de desarrollo regional – Rendimientos financieros.	2017-2018	\$8,549.288.144,00	n/a	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cauca			Valor	\$7.733.514.15	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Car	Departamento del Cauca			3013.773.388	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 45 de 2017. 40,5 SEP				





# **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como la autorización de las vigencias futuras de ejecución al siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto Sect		Fase	Valor Total
2018000030073	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN	AC-45 SALUDY	FACTIBILIDAD -	\$4.165.947.528,00
	VEINTINUEVE (29) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	PROTECCIÓN SOCIAL	FASE 3	
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma	Valor
Departamentos -	Fondo de compensación regional		MGA 2018	
NARIÑO		2018	\$4.165.947.528,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.165.947.528,00			

		VIGENCIA PRE	SUPUESTAL APROBA	DA		
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional	2017- 2018	\$4.165.947.528,00	N/A	\$0,00	servicio(2): 2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Nariño NIT 800.103.923 - 8			Valor	\$ 4.129.333.8	53 FCR 60%
Instancia pública designada para la contratación de nterventoría	Departamento de Nariño NIT 800.103.923 - 8			Valor	\$ 36.613.6751	FCR 60%
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	1-14		Acuerdo 045 de : 51.3 SEP	2017	-	





ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como la autorización de las vigencias futuras de ejecución al siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2018000030159	Construcción Segunda Fase, Edificio 2, Bloque 1, Sector Sur, Universidad de Nariño Sede Torobajo - Departamento de Nariño	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$15.000.000.000,00		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor			
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional	2019	\$5.000.000.000,00			
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.000.000.000,00					
porcioca	Cofinanciac	ión				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor		
Privadas - FONADE	Propios	2018	\$10,000,000,000			

		VIGENCIA PRES	SUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bier o servicio(2):
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional	2017-2018	\$5:000.000.000,00	N/A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	L	Universidad de Nariño NIT 800118954-1			\$ 4.620.44	16.526 FCR 60%
Instancia pública designada para la contratación de interventoria	Departamento	Departamento de Nariño NIT 800.103.923 - 8			\$ 379.55	3.474 FCR 60%
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 045 de 2017 63 SEP				





# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como la autorización las vigencias futuras de ejecución al siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030141	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN MEDIANTE LOS CÍRCULOS RECREATIVOS COMO ESCENARIOS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	LOS RECREATIVOS E TRANSFORMACIÓN AS Y ADOLESCENTES  DEPORTE Y RECREACIÓN RECREACIÓN		\$7.000.000,000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma	Valor
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo Compensación Regional 60%		2018	\$5.491.900.000,00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo Compensación Regional 60%	2019	\$1.508.100.000,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$7.000.000.000,00			

		VIGENCIA PRE	SUPUESTAL APROBAL	)Δ		
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibo el bien o
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de Compensación 60%	2017-2018	\$7.000.000.000,00	N/A	\$0,00	servicio(2): 2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INDERVALLE NIT: 805012896-4			Valor	\$6.520.000.00	00 - FCR 60%
Instancia pública designada para la contratación del apoyo a la supervisión	INDERVALLE NIT: 805012896-4 (Apoyo a la supervisión)			Valor	\$480.000.000	- FCR 60%
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 45 de 2 SEP: 55.4	017.		





ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como la autorizar las vigencias futuras de ejecución al siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030176	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI Y LOS MUNICIPIOS DE YUMBO Y FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.246.281.051,0
Fuentes	Tipo de recurso			Valor
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de Compensación 60%	2018	\$6.246.281.051,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$6.246.281.051,00			

		VIGENCIA PRE	SUPUESTAL APROBAD			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de Compensación 60%	2017-2018	\$6.246.281.051,00	n/a Valor	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		INDERVALLE NIT: 805012896-4				85 – FCR 60% 6 – FCR 60%
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INDERVALLE NIT	INDERVALLE NIT: 805012896-4			\$408.103.10	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			2017.			





ARTICULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, así como la autorización de las vigencias futuras de ejecución al siguiente proyecto de inversión.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030148	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	AC-45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.144.209.512,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma	Valor
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de compensación regional 60%	MGA 2018	\$2.144.209.512,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.144.209.512,00			

		VIGENCIA PRE	SUPUESTAL APROBAL	DA		
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de compensación regional 60%	2017-2018	\$2.144.209.512,00	N/A	\$0,00	servicio(2): 2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	CORPORACION PA CULTURAL DEL VAI Nit 800182554-0	RA EL DESARROLI LLE DEL CAUCA-CI	O SOCIAL Y ORPOVALLE.	Valor	\$1.995.109.5	12 - FCR 60%
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA-CORPOVALLE. NIT 800182554-0			Valor	\$149:100.000	- FCR 60%
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 45 de 20 Sep. 41.2	)17.		Ec.

# TITULO II APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRESENTARON SOLICITUD

# DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ARTICULO 7. Aprobar ajuste al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA VIA JUNÍN-BARBACOAS DEL SECTOR DIVINO NIÑO PR54+000 AL PR49+500 DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS, DEPTO. DE NARIÑO, OCCIDENTE" identificado con BPIN No. 2013000030036, en los siguientes términos:





Código Bpin	MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCION DE LA VIA JUNIN-BARBACOAS DEL SECTOR DIVINO NIÑO PR54+000 AL PR49+500 DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS, DEPTO. DE NARIÑO, OCCIDENTE		Sector	Fase	Valor Total \$15.589.162.164,00
013000030036			AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos -	Fondo de desarrollo regional	2013	\$11.999.930.932,00		0
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2018	\$2,589,231,232,00		0
A WALL		Cofinanciació			
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Municipios - BARBACOAS	Propios		2014	\$100,000.000,00	
Municipios - BARBACOAS	Propios		2015	\$100.000.000,00	
Municipios - BARBACOAS	Propios		2016	\$100.000.000,00	
Municipios - BARBACOAS	Propios		2017	\$100.000.000,00	
Municipios - BARBACOAS	Propios		2018	\$100,000.000,00	
Municipios - BARBACOAS	Propios		2019	\$100.000.000,00	
Municipios - BARBACOAS	Propios		2020	\$100.000.000,00	
Municipios - BARBACOAS	Propios		2021	\$100.000.000,00	
Municipios - BARBACOAS	Propios		2022	\$100,000.000,00	
Municipios - BARBACOAS	Propios		2023	\$100.000,000,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto					•
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE	NARIÑO			

		VIGENCIA PI	RESUPUESTAL APROBAL	A		
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2013	\$11.999.930.932,00	N/A	\$0,00	





Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2018	\$2.589.231.232,00	N/A	\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800.103.923-8			Valor	\$ 11.200.304.199 FDR	
Instancia pública designada para la contratación de Interventoria	DEPARTAMEN	NTO DE NARIÑO NIT: 800.103.923-8		Valor	\$ 365.761.000	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 13 de 2012					

### TITULO III

### OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 8. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 9. Los proyectos que cuenten con cofinanciación de asignaciones directas o 40 % del Fondo de compensación Regional deben tramitar la respectiva aprobación por parte del OCAD Municipal o Departamental según corresponda, así mismo registrar en el Sistema SUIFP – SGR territorial.

ARTÍCULO 10. Los proyectos de inversión APROBADOS deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTICULO 11. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016 y/o Acuerdo 045 de 2017 según corresponda.

ARTICULO 12. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017 Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la





secretaría técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

### TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 14. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN PACÍFICO

EDUARD HERNÁN MINA CARÁBALÍ

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Aprobó: Revisó/Editó: Mildred Liliana Ordoñez Quintero – Apoyo a la Coordinación SGR Cauca 4(\_ 0\_

María Fernanda Díaz Chaves – Apoyo jurídico SGR Cauca Proyectó:

Christian Andrés Castro Mosquera – Apoyo SUIFP OCAD Pacifico

Fecha de la sesión del OCAD: (28 de DICIEMBRE de 2018) Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (10 de ENERO de 2019) y No. 064